



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE DESARROLLO DEL CONO SUR

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

### PRIMERA: (PARTES). -

Intervienen en el presente Convenio:

- 1.1. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, institución de educación superior, con personería jurídica constitucional, representada por su Rector, Ing. Julio César Medina Gamboa, con C.I. 968680 Cbba., designado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 89/20 de 16 de noviembre de 2020, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591, Esq. Reza de la ciudad de Cochabamba, mediante la Facultad de Desarrollo Rural y Territorial – FDRyT, como unidad ejecutora, representada por su Decano, Ing. PhD. Juan Carlos Escalera López, quienes, a los fines del presente Convenio, se denominarán: **FDRyT-UMSS**.
- 1.2. La **ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE DESARROLLO DEL CONO SUR**, organización civil, sin fines de lucro, reconocida mediante Resolución Administrativa N° 231/1997 de fecha 4 de agosto de 1997, con Numero de Identificación Tributaria N° 1021353022, representada legalmente por su Presidente, Sr. Adán Salazar Hinojoza, con C.I. 7989450 Cbba., designado mediante Acta de Elección y Posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, con domicilio legal en la Avenida Circuito Bolivia S/N (Laguna Alalay – Oeste), a 400 Mts., al sur de la Estación de Servicio (Final 6 de Agosto) de la ciudad de Cochabamba, quien, a los fines del presente Convenio, se denominará: **MMCS**

Ambas instituciones de manera conjunta, se denominarán: **PARTES**.

### SEGUNDA: (ANTECEDENTES). -

- 2.1. La **UMSS**, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social; formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos, que contribuyan a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la seguridad y soberanía alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana. De igual forma, tiene como visión, constituirse en la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio a la comunidad.

La **Facultad de Desarrollo Rural y Territorial**, es una unidad académica de la **UMSS** que forma y especializa profesionales de alta capacidad técnica y científica, con enfoque integral de desarrollo rural y territorial, orienta su accionar a estudiantes y productores rurales con ética, responsabilidad, honestidad, respeto, solidaridad, equidad y humildad.



- 2.2. La **MANCOMUNIDAD DEL CONO SUR**, es una asociación civil, que actúa en sujeción a lo establecido por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras conexas, de acuerdo con la política municipal de relacionamiento institucional local, se dará impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales, militares y académicas que desarrollan sus actividades en su jurisdicción territorial, en beneficio de los municipios que la conforman.
- 2.3. Las **PARTES**, con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades y atribuciones y en el ámbito estricto de sus competencias establecidas por la normativa vigente, han visto por conveniente suscribir el presente Convenio Específico.

### **TERCERA: (MARCO LEGAL). –**

#### **3.1. Constitución Política Del Estado**

Artículo 91 dispone: "I. La educación superior desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (...). III. La educación superior está conformada por las universidades, las escuelas superiores de formación docente, y los institutos técnicos, tecnológicos y artísticos, fiscales y privados".

Artículo 92 indica: "I. Las universidades públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La autonomía consiste en la libre administración de sus recursos; el nombramiento de sus autoridades, su personal docente y administrativo; la elaboración y aprobación de sus estatutos, planes de estudio y presupuestos anuales; y la aceptación de legados y donaciones, así como la celebración de contratos, para realizar sus fines y sostener y perfeccionar sus institutos y facultades. Las universidades públicas podrán negociar empréstitos con garantía de sus bienes y recursos, previa aprobación legislativa. II. Las universidades públicas constituirán, en ejercicio de su autonomía, la Universidad Boliviana, que coordinará y programará sus fines y funciones mediante un organismo central, de acuerdo con un plan de desarrollo universitario. III. Las universidades públicas estarán autorizadas para extender diplomas académicos y títulos profesionales con validez en todo el Estado".

#### **3.2. Estatuto Orgánico de la MMCS.**

Estatuto que, en cuanto a sus atribuciones de la Mancomunidad, señala:

1. Generar espacios de concertación, para definir políticas y estrategias de desarrollo regional a corto mediano y largo plazo.
2. Promover el desarrollo integral de la región del Cono Sur de Cochabamba.
3. Representar a todos los Gobiernos Autónomos asociados, ante el Gobierno Nacional, Departamental, Instituciones, Organismos Públicos, Privados, Nacionales y/o Internacionales; sean estos de cooperación, inversión u otro tipo de relacionamiento."

### **CUARTA: (OBJETO). –**

El presente Convenio tiene por objeto Coordinar el apoyo interinstitucional entre las **PARTES** a fin de lograr una mayor participación de los estudiantes del área rural, alejado de las ciudades en instancias de educación superior, para lo cual la **FDRyT-UMSS** brindará la oportuna información para el acceso al Curso Preuniversitario y a los exámenes de ingreso, en un trabajo conjunto y coordinado con la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba, desarrollando actividades que permitan a los interesados, conocer aspectos en cuanto a la oferta académica, el perfil profesional, las asignaturas asignadas y las fechas y requisitos de inscripción.





Asimismo, en el marco del objeto, se desarrollarán las siguientes acciones de manera enunciativa:

- 4.1. Elaborar la estrategia ambiental contra el cambio climático para la **MMCS**, específicamente orientado al fortalecimiento de los PTDIs de los municipios de la **MMCS**.
- 4.2. Desarrollo conjunto de la metodología permitiendo procesos de socialización en cada uno de los municipios como también dentro de la **FDRyT-UMSS**.
- 4.3. Elaborar programas de capacitación no formal, como la formación de técnicos operativos, con certificación de la **FDRyT-UMSS**, en temáticas que se priorice como necesidad para la **MMCS**.
- 4.4. Fortalecimiento de los profesionales técnicos que trabajen en los municipios de la **MMCS**, con cursos de Diplomado y Maestría que estén orientados al fortalecimiento de la gobernabilidad territorial de la **MMCS**.
- 4.5. Establecer de manera conjunta alianzas con instituciones de cooperación internacional, para la búsqueda de apoyo financiero en el marco del presente Convenio.

#### QUINTA: (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES). –

5.1. La **MMCS**, asume los siguientes compromisos:

- a) Apoyar con la convocatoria a las autoridades y técnicos involucrados en la planificación territorial e integral del desarrollo municipal y el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa.
- b) Otorgar toda la información técnica, financiera y Jurídica que sea necesario para el logro de los objetivos planteados.
- c) Apoyar con la Convocatoria a los estudiantes interesados para superar su carrera profesional de la Región del Cono Sur de Cochabamba.
- d) Prestar a la **FDRyT-UMSS** el salón de su Mancomunidad para realizar las acciones de difusión y socialización de la oferta académica y las acciones o actividades determinadas en el marco de la elaboración de los PTDIs; PGTC y los PEIS, respectivamente.
- e) Coordinar la realización de otros cursos, talleres de formación académico con la **FDRyT-UMSS** en coordinación con el presidente del Directorio y Director Ejecutivo de la **MMCS**.
- f) Facilitar a la **FDRyT-UMSS** a fin de que pueda informar, en reuniones de centrales, subcentrales y sindicatos campesinos del Departamento sobre la oferta académica, ventajas y oportunidades laborales de cada una de las carreras y programas que oferta, así como de las acciones o actividades determinadas en el marco de la elaboración de los PTDIs; PGTC y los PEIS, respectivamente.
- g) Establecer de manera conjunta alianzas con instituciones de cooperación internacional, para la búsqueda de apoyo financiero en el marco del presente Convenio.

5.2. La **FDRyT-UMSS**, mediante la unidad ejecutora, asume los siguientes compromisos:

- a) Brindar apoyo metodológico coordinado de sus centros de investigación, con el objetivo de lograr las estrategias ambientales contra el cambio climático.
- b) Facilitar a la **MMCS** la información necesaria y disponible de la oferta académica de interés de la **MMCS**.
- c) Coordinar a requerimiento de la **MMCS**, la planificación y ejecución de eventos de difusión y socialización de la oferta académica, a los estudiantes de las Región del Cono Sur.
- d) Facilitar la realización de actos y eventos institucionales de la **MMCS**, en sus ambientes e instalaciones a solicitud anticipada y siempre que exista disponibilidad, según reglamentación vigente.
- e) Establecer de manera conjunta alianzas con instituciones de cooperación internacional, para la búsqueda de apoyo financiero en el marco del presente Convenio.



**SEXTA: (CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR). -**

Las **PARTES** se comprometen a no comunicar, difundir, parcial o totalmente, bajo ningún concepto y por ningún medio, los datos, registros, informaciones, documentos, graficas, fotos u otros pertenecientes a la otra, a las que haya podido tener acceso en la aplicación y desarrollo de las actividades comprometidas en el presente Convenio Específico, mientras no tengan autorización escrita o sean publicadas por su respectivo autor. La información de cada una de las **PARTES** tiene, en consecuencia, carácter confidencial.

**SÉPTIMA: (DESIGNACIÓN DE COORDINADORES Y NOTIFICACIONES). -**

Las **PARTES**, a fin de materializar la ejecución del Convenio, acuerdan designar a sus responsables de coordinación, quienes, deberán realizar cualquier notificación emergente del cumplimiento del Convenio, en las direcciones indicadas en el siguiente cuadro:

| De la <b>FDRyT-UMSS</b> :  | De la <b>MMCS</b> :   |
|--|---|
| <p>➤ Ing. PhD. Juan Carlos Escalera López<br/>Decano<br/>Facultad de Desarrollo Rural y Territorial<br/>Telf.: 4762387<br/>Dirección: Av. Petrolera Km. 5.5, Valle Hermoso.<br/>Correo: <a href="mailto:fdryt@umss.edu.bo">fdryt@umss.edu.bo</a></p> | <p>➤ Sr. Adán Salazar Hinojoza<br/>Presidente<br/>Dirección: Avenida Circuito Bolivia S/N (Laguna Alalay – Oeste), a 400 Mts., al sur de la Estación de Servicio (Final 6 de Agosto).</p> |

Todo cambio de representante y/o coordinadores deberá ser comunicada de manera escrita y oportuna a su contraparte.

**OCTAVA: (PROPIEDAD INTELECTUAL). -**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las **PARTES**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**NOVENA: (NATURALEZA DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO). -**

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, teniendo una finalidad de cooperación académica; por lo que, no está sujeto a normas laborales vigentes y, por lo tanto, no generará relación de dependencia obrero patronal entre la MMCS y los estudiantes, docentes o administrativos de la **FDRyT-UMSS** comprendidos dentro la actividad del Convenio. La suscripción del Convenio no implica ningún compromiso económico para las **PARTES** que la suscriben, y, de ninguna manera.

**DÉCIMA: (PLAZO DE VIGENCIA Y MODIFICACIÓN). -**

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (3) años calendario, computable a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previa evaluación y análisis de los resultados alcanzados en función a los objetivos previstos. Si durante la realización de las actividades iniciadas dentro la vigencia del Convenio, feneciera el mismo, dichas actividades deberán ser concluidas a fin de evitar perjuicios.





Su modificación está sujeta al consentimiento de las **PARTES** mediante comunicación escrita y aceptación de las mismas, a través de adendas al documento principal.

#### **DÉCIMA PRIMERA: (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). -**

Son causales de resolución del Convenio:

- 11.1. Por acuerdo mutuo de **PARTES**.
- 11.2. Por incumplimiento de los compromisos asumidos.
- 11.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que decidiera resolver el Convenio, deberá comunicar por escrito, expresando y justificando los motivos de la resolución, con treinta (30) días de anticipación a la otra parte, con la salvedad que las actividades ya iniciadas deberán ser concluidas para no perjudicar dichos trabajos.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). -**


Las **PARTES** acuerdan que, las controversias que pudieran presentarse en la ejecución y cumplimiento de los compromisos asumidos, serán resueltas por la vía conciliatoria de manera cordial y amistosa. En el inesperado caso de no llegar a una solución, se procederá con la resolución del Convenio.


#### **DÉCIMA TERCERA: (CONFORMIDAD). -**

Las **PARTES** declaran su plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. En constancia, firman en cuatro (4) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Cochabamba, a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

POR:

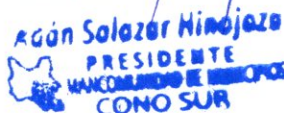
**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

  
Ing. Julio César Medina Gamboa  
**RÉCTOR**

  
Ing. PhD. Juan Carlos Escalera López  
**DECANO**  
**FACULTAD DE DESARROLLO RURAL Y**  
**TERRITORIAL**

**ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO DE DESARROLLO  
DEL CONO SUR**

  
Sr. Adán Salazar Hinojosa  
**PRESIDENTE**

  
**Adán Salazar Hinojosa**  
**PRESIDENTE**  
**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**  
**CONO SUR**

  
Mgr. Freddy Arce Balcazar  
**DIRECTOR**  
**RELACIONES INTERNACIONALES Y**  
**CONVENIOS - UMSS**



